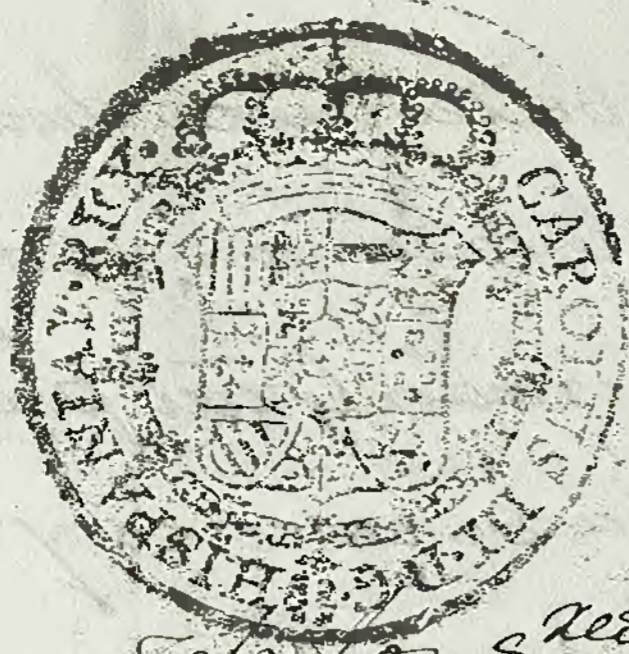




Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Resp. los S.^{res} Loxca Justicia y Regimiento de ella en la
sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocan-
tes al vecindario de su Magestad bien y utilidad de esta R.^e
publica a saber el señor D.ⁿ Juan Albornoz Aboga-
do de los Reales Consejos corregidor y Capitan de Guerra de
esta Ciudad y los S.^{res} D.ⁿ Juan de Torres D.ⁿ Alfonso Joseph fern
osorio D.ⁿ Andres Texera D.ⁿ Juan Tarinto Ruiz y D.ⁿ Juan
Ruiz Frathes Regidores D.ⁿ Joaquin de Torres y D.ⁿ Juana de
Albuquerque Diputados del comun y D.ⁿ Pedro Nolasco
Chancilleria Procurador Gral

Dip. del comun En este Ayuntamiento se ha visto la orden del Consejo li-
brada en treinta de Abril proximo comunicada al señor
Corregidor por D.ⁿ Joseph Manuel de Vargas S.^{ra} del Real
acuerdo de la Real Chancilleria de Granada en fecha de
diez y nueve del corriente por la que se preciene y man-
da que los Diputados del comun alternen entre si por
meses con los Regidores para velar los fraudes y Da-
ños que causan los vendidos y regatones en perju-
zio del comun con las mismas facultades y que se les
señale alvaril que les asista en las diligencias para
que se verifique el buen gobierno para la seguridad
de la compra de Generos su peso precio y calidad; y de su
Contexto Inteligencia esta Ciudad = Dip. que quanto se
prebuna y manda por dha orden esta puesto en practica
desde que su Mage. se sirbio crear los Diputados de abas-
tos los quales han alternado y alternan con los cavalle-
ros Regidores en todo lo concerniente al beneficio publico

Decorative flourish or signature at the bottom center of the page.

